



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0473 -2024-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 13 JUN 2024;

### VISTO:

El Oficio N° 015-2024-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 09 de mayo del 2024, Informe N° 142-2024-GRA/GG-GRDE-DRA-CSP, de fecha 28 de mayo del 2024, Memorando N° 433-2024-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 31 de mayo del 2024 y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0008-2024-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 09 de enero del 2024, para la contratación de personal, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, de la **Meta/Proyecto: 004 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS A LOS EXTENSIONISTAS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS Y LOS PRODUCTORES DE CULTIVOS AGROECOLOGICOS REGIÓN DE AYACUCHO"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0008-2024-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 09 de enero del 2024, se aprueba el Plan Operativo Anual – POA - 2024 de la **Meta/Proyecto: 004 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS A LOS EXTENSIONISTAS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS Y LOS PRODUCTORES DE CULTIVOS AGROECOLOGICOS REGIÓN DE AYACUCHO"**, con fuente de financiamiento **Recursos Determinados**, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, la Dirección Regional de Agricultura mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0004-2024-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR., de fecha 09 de enero del 2024, ha visto por conveniente conformar la Comisión de Evaluación y Selección de Personal, para contratación de personal profesional, técnico; para la ejecución de proyectos de inversión en la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, (...), de acuerdo al siguiente detalle: Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto – Presidente, Director de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura – Miembro y Responsable de la Unidad de Recursos Humanos – Secretario;



Que, mediante el Oficio N° 015-2024-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 09 de mayo del 2024, el Director de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, remite el requerimiento de un (01) Conductor, adjuntando los términos de referencia y el Plan Operativo Anual – POA – 2024, de la **Meta/Proyecto: 004 “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS A LOS EXTENSIONISTAS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS Y LOS PRODUCTORES DE CULTIVOS AGROECOLOGICOS REGIÓN DE AYACUCHO”**, a la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, para su conocimiento y autorización pertinente;

Que, mediante el Informe N° 142-2024-GRA/GG-GRDE-DRA-CSP, de fecha 28 de mayo del 2024, el Presidente de la Comisión de Evaluación y Selección de Personal, ha puesto en conocimiento a la Dirección Regional de Agricultura, los resultados de la evaluación y selección de personal: Conductor y Especialista en Difusión y Comunicación de la **Meta/Proyecto: 004 “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS A LOS EXTENSIONISTAS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS Y LOS PRODUCTORES DE CULTIVOS AGROECOLOGICOS REGIÓN DE AYACUCHO”**;

Que, Memorando N° 433-2024-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 31 de mayo del 2024, el Director Regional de Agricultura dispone contratar al administrado **MAURO LOAYZA HUAMANTINCO** como **Conductor** de la **Meta/Proyecto: 004 “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS A LOS EXTENSIONISTAS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS Y LOS PRODUCTORES DE CULTIVOS AGROECOLOGICOS REGIÓN DE AYACUCHO”**, para que cumplan sus funciones diligentemente conforme al Plan Operativo Anual (POA) -2024 y en el Anexo N°01;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 440-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR., de fecha 09 de mayo del 2023, aprueba la Directiva N° 01-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OPP-D., concerniente a: “Lineamientos para la contratación del personal por servicios personales y locación para la ejecución de proyectos agrarios por administración directa en la Dirección Regional Agraria Ayacucho –GRA”;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: “Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

El servidor contratado no hace carrera administrativa, ni adquiere derechos del personal nombrado de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que en su Artículo 2°.  
- Precisa: “No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos





# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

## Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0473 -2024-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 13 JUN 2024

contratados (...), pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable”;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, Decreto Legislativo N° 1252, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2024-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR**, al administrado que yace líneas abajo, para cumplir funciones de carácter temporal en la **Meta/Proyecto: 004 “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS A LOS EXTENSIONISTAS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS Y LOS PRODUCTORES DE CULTIVOS AGROECOLOGICOS REGIÓN DE AYACUCHO”**, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M. SI.	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) SI.	PERIODO DE VIGENCIA	RÉGIMEN DE PENSIONES
MAURO LOAYZA HUAMANTINCO	Conductor	6-000009/ 2281068	2,539.00	229.00	Del 03/06/2024 al 31/08/2024	AFP - INTEGRA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El servidor contratado, tiene derecho a solicitar el pago de su compensación vacacional y/o vacaciones truncas, antes del 31 de diciembre del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el presente contrato quedará resuelto automáticamente al vencimiento del plazo contractual, precisado en el Artículo Primero; conforme a la previsto por el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa.



**ARTÍCULO CUARTO.-** El servidor contratado, deberá cumplir sus funciones establecidas en el anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones al Responsable de Meta o al Jefe inmediato superior, para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.



**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER,** que al cumplimiento del plazo del contrato, el servidor procederá con la entrega de su cargo y de los bienes asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN., "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N° 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GR/GR-GG-GRPPAT-SGDI. "Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho".



**ARTÍCULO SEXTO.-** El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: **Recursos Determinados** de la **Meta/Proyecto: 004 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS A LOS EXTENSIONISTAS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS Y LOS PRODUCTORES DE CULTIVOS AGROECOLOGICOS REGIÓN DE AYACUCHO"**, específica de gastos **2.6.71.6.1 – Gastos por la Contratación de Personal**, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2024.



**ARTÍCULO SEPTIMO.- TRANSCRIBIR,** la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO  
DIRECTOR REGIONAL



**ANEXO N° 01:**

**META/PROYECTO: 004 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS A LOS EXTENSIONISTAS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS Y LOS PRODUCTORES DE CULTIVOS AGROECOLOGICOS REGIÓN DE AYACUCHO"**

**FUNCIONES DEL CONDUCTOR:**

- a) Conducir el vehículo asignado de manera personal en estado operativo normal, en estricto cumplimiento al reglamento de tránsito.
- b) Transportar al personal de la DRAA en comisión de servicio y otras personas debidamente autorizadas, para realizar los trabajos de supervisión, seguimiento y monitoreo.
- c) Transportar los bienes como: materiales insumos, equipos, herramientas en pequeñas cantidades del almacén central a las agencias agrarias y a lugares requeridos por el responsable de meta de los proyectos o viceversa, según sea el caso.
- d) El itinerario del viaje en comisión de servicio debe cumplirse estrictamente bajo responsabilidad del usuario y del conductor; los incidentes ocurridos en el viaje deben ser informados a la Unidad de Control Patrimonial y Área de Vehículos.
- e) Comunicar en forma inmediata al Responsable del Área de Vehículos en caso de existir una infracción al Reglamento de Tránsito.
- f) Entregar bajo responsabilidad al Responsable del Proyecto, el primer día útil siguiente, el resumen desglosable y debidamente llenado de la Bitácora y/o Libreta de Control.
- g) Otras funciones que le asigne su jefe inmediato superior y/o el responsable de la comisión de trabajo.

